ADENDA No. 1
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA - 003– 2018

OBJETO: DESAROLLAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE DIAGNOSTICO PARA LA FORMULACIÓN DE LA LÍNEA BASE DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, QUE PERMITAN MATERIALIZAR EL OBJETIVO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA ENTIDAD DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV.

Fecha: 20 de noviembre de 2018

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1085 de 2015 *"Modificación de los pliegos de condiciones"*, la Entidad Estatal *"(…) puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…) La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (…)"*

En atención a las respuestas dadas a las observaciones y/o solicitudes de aclaración presentadas en etapa definitiva del pliego de condiciones, cuyo consolidado fue publicado por medio de mensaje en la plataforma SECOP II, la Entidad justifica el ajuste numeral 4.2.1 del pliego definitivo.

Partiendo de lo anterior, se procederá a modificar el aparte respectivo del pliego de condiciones.

Las modificaciones enunciadas se evidencian de la siguiente forma:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 4.2.1 del pliego definitivo "EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (44 Puntos)", el cual quedará así:

> ***"(…) 4.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (44 Puntos)***
>
> *Para la obtención de los **44 Puntos** por experiencia adicional a la mínima habilitante solicitada del proponente, se debe cumplir con lo siguiente:*
>
> *Para la acreditación de este factor se debe acreditar la ejecución de **mínimo uno (1) y máximo tres (3) proyectos** que cumpla(n) las siguientes condiciones:*
>
> - *Que su **objeto o alcance o actividades**, haya consistido en: LA ELABORACIÓN O EJECUCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL O PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL ASOCIADOS O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA FORMULACIÓN DE DIAGNOSTICO O LÍNEA BASE AMBIENTAL.*
> - *Valor a acreditar como experiencia especifica adicional del proponente: POR UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR 206 SMMLV.*

Este valor puede acreditarse a través de la sumatoria de los proyectos presentados como experiencia especifica adicional del proponente

***NOTA 1:** A la propuesta que acredite las condiciones del proyecto aquí indicado, se le otorgarán 44 puntos.*

***NOTA 2:** Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá aportar la documentación soporte del (los) contrato(s) y/o proyecto(s), donde se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones anteriormente indicadas.*

La información relativa a la experiencia se calificará a partir de la información aportada en la propuesta y no será susceptible de subsanar, de modificar o de complementar por parte del oferente posterior a la fecha de cierre del proceso, por tratarse de un factor de comparación de las ofertas.

***Nota 3:** Se aclara que el puntaje en este ítem es de 44 puntos. Si el proponente no acredita lo establecido, su puntaje será 0 puntos. (…)"*

Ningún otro contenido del Pliego de Condiciones Definitivo es modificado por medio de este documento.

MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS
Secretaria General – Ordenadora del Gasto

Revisó: Marcos Gabriel Peña Noguera / Abogado de Despacho Secretaría General
Proyectó: MLibreros / Abogada Contratista Secretaría General